

**GÓMARA**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 3/26, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
4	Transferencias corrientes	10.000,00

Financiación resumida por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6	Inversiones	10.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gómara, 25 de agosto de 2026. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González 1632